



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

Acta nº 5/2010  
AYUNTAMIENTO PLENO

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 2010

En San Vicente del Raspeig, siendo las trece horas del día veintiocho de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> Luisa Pastor Lillo, los señores Concejales:

D. José Rafael Pascual Llopis	PP
D. José Juan Zaplana López	PP
D. Rafael J Lillo Tormo	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez	PP
D. Manuel Isidro Marco Camacho	PP
D. Victoriano López López	PP
D <sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi	PP
D. Francisco Javier Cerdá Orts	PP
D <sup>a</sup> Francisca Asensi Juan	PP
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Mercedes Torregrosa Orts	PP
D. José Vicente Alavé Velasco	PP
D. Rufino Selva Guerrero	PSOE
D. Esteban Vallejo Muñoz	PSOE
D <sup>a</sup> Gloria Ángeles Lillo Guijarro	PSOE
D. José Antonio Guijarro Sabater	PSOE
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> José Martínez Villodre	PSOE
D. Jesús Javier Villar Notario	PSOE
D <sup>a</sup> . Manuela Marqués Crespo	PSOE
D. José Juan Beviá Crespo	EU
D <sup>a</sup> Isabel Leal Ruiz	EU

al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, asistidos por el Secretario de la Corporación, D. José Manuel Baeza Menchón. Asiste igualmente la Interventora D<sup>a</sup>. Elena García Martínez.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del acta, en borrador, de la sesión anterior

A) PARTE RESOLUTIVA

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

2. SECRETARÍA. Convenio de colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas
3. CONTRATACIÓN. 6<sup>a</sup> Revisión anual de precios del contrato del Servicio de Recogida y transporte de residuos sólidos urbanos del 1/1/09 al 31/12/09. Expte: Conserv 01/02
4. BIENESTAR SOCIAL. Aprobación inicial del Reglamento del Observatorio Municipal de Violencia Social

*ECONOMIA*

5. DESARROLLO LOCAL. Aprobación de convenio de colaboración con el Servef para la instalación del servicio "Autoservef"
6. GESTIÓN TRIBUTARIA. Ejecución de la Sentencia 72/10 de 29 de enero del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil (Dictamen enmendado).

*TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

7. Aprobación definitiva Modificación Puntual Plan Parcial (ordenación pormenorizada del enclave terciario) del PAU 2 "Castellet".

*OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS*

8. Despacho extraordinario, en su caso

B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN

9. Dar cuenta de decretos y resoluciones  
- Dictados desde el día 18 de marzo al 15 de abril de 2010
10. Actuaciones Judiciales
11. Mociones, en su caso
12. Ruegos y preguntas

Abierto el acto por la presidencia se pasa a tratar de los asuntos figurados en el correspondiente orden del día

**1. APROBACIÓN DEL ACTA, EN BORRADOR, DE LA SESIÓN ANTERIOR**

Planteado por la Sra. Alcaldesa Presidenta si existe alguna observación o sugerencia respecto al acta de la sesión anterior, el Pleno Municipal, por unanimidad

ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria de 31 de marzo de 2010, con la siguiente corrección:

En el punto 10.1, "Moción Grupo Municipal PP, RESCATE DE LA CONCESIÓN DE LOS TRAMOS DE PEAJE DE LAS AUTOPISTAS DE LA AP-7" en el turno de intervenciones, suprimir el último párrafo que empieza por: Votación...

**A) PARTE RESOLUTIVA**

*ALCALDÍA Y SERVICIOS GENERALES, BIENESTAR SOCIAL Y SOCIO-CULTURAL*

**2. SECRETARIA. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SÍNDIC DE GREUGES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA MEJORAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidentencia, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

El Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana se configura conforme al artículo 38 del Estatuto de Autonomía como el Alto Comisionado de las Corts, designado por éstas para la defensa de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía, en el ámbito competencial y territorial de la Comunidad Valenciana.

Considerando que corresponde a todos los poderes públicos, incluidas las Entidades Locales, la protección y el respeto de los derechos y libertades de las personas, y atendiendo a los principios de cooperación, asistencia, información recíproca y lealtad institucional, se considera conveniente la celebración de un Convenio Específico con el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, acuerdo que se enmarca dentro del Convenio Marco suscrito en fecha 10 de diciembre de 2009, entre el Síndic y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

En virtud de este Acuerdo, ambas partes se comprometen a incrementar su colaboración para la mejor protección de los derechos y libertades de las personas. El Ayuntamiento asume, entre otros, el compromiso de encomendar a una oficina, unidad administrativa o persona concreta del Ayuntamiento la canalización y trámite de los expedientes de queja, centralizando las relaciones entre ambas instituciones, así como el habilitar un buzón de recogida de consultas



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

y quejas dirigidas al Síndic en la oficina de información al público, e instalar en su página web un enlace a la web del Síndic.

Por su parte el Síndic se compromete, entre otros, a difundir la suscripción del Convenio y a mantener un constante intercambio de información y colaboración con el Ayuntamiento, potenciando la comunicación entre ambos por medios electrónicos..

El Convenio prevé la constitución de una Comisión Mixta para el seguimiento y coordinación del Convenio formado por dos representantes de cada una de las partes. El acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma siendo prorrogable tácitamente por anualidades, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación.

Por lo expuesto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO:** Aprobar la suscripción del **Convenio Específico de Colaboración entre el Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana y el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para mejorar la protección de los derechos y libertades de las personas**, según texto que se acompaña.

**SEGUNDO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Convenio, y para la realización de los demás actos necesarios para el cumplimiento y ejecución del Acuerdo.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo al Síndic de Greuges de la Comunidad Valenciana y a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

**3. CONTRATACIÓN. 6ª REVISIÓN ANUAL DE PRECIOS DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL 1/1/09 AL 31/12/09. EXPTE: CONSERV 01/02**

De conformidad con la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

QUE por escrito presentado ante el Ayuntamiento (REA. 17/02/2010, nº 2008) por la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)** adjudicataria del contrato del servicio de **RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS** se solicita reconocimiento de revisión (6ª) correspondiente al periodo del 1/1/09 al 31/12/09, por los diversos conceptos que comprende el servicio, así como su consolidación en el ejercicio 2010.

QUE resulta, conforme al informe emitido por el Director Técnico Municipal del contrato (08/03/2010) las siguientes cantidades revisadas:

-El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/09 al 31/12/09 asciende a 2.578.222,77 €, lo que supone una diferencia de 44.953,08 € respecto de la anualidad anterior (diferencia de 3.746,09 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2010.

-El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/09 al 31/12/09 asciende a 66.456,74 €, lo que supone una diferencia de 1.566,26 €

respecto de la anualidad anterior (diferencia de 130,52 € respecto de la mensualidad anterior), debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2010.

- Respecto de la recogida selectiva de envases, cabe indicar que la cantidad total facturada en el año 2009 asciende a 63.708,95 euros (frente a la estimación efectuada en la 5ª revisión de 81.327,66 €). Una vez actualizado el canon para el año 2010, resulta una cantidad total de 65.191,58 euros, compuesta por una parte fija de 25.226,67 euros, y una parte variable, a nivel de estimación, hasta el total anterior, resultante de aplicar los precios unitarios revisados.

- Por otra parte, son objeto asimismo de revisión los costes de explotación de la Planta de Transferencia, quedando fijado en 226.802,27 €, lo que supone un incremento anual de 3.391,79 € respecto de la cantidad anterior de 223.410,48 €, debiendo consignarse idéntica cantidad para su consolidación en el ejercicio 2010.

QUE según informe emitido por el Técnico de Administración General de Contratación (06 de abril de 2010), jurídicamente resulta procedente atender la revisión planteada, indicando que el órgano competente es el órgano de contratación, esto es, el Pleno.

QUE según informes de Intervención (16/04/2010) existe consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto, resultando fiscalizado favorablemente el expediente.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría, con doce votos a favor (PP) y nueve abstenciones (7 PSOE, 2 EU)

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Reconocer el derecho de revisión de precios que asiste a la empresa **CESPA COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A. (C.I.F. A-82741067)**, adjudicataria del contrato del Servicio de Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos por el periodo del 1/1/09 al 31/12/09, resultando las siguientes cantidades:

- El importe del canon anual revisado para el periodo 01/01/09 al 31/12/09 asciende a 2.578.222,77 €, lo que supone una diferencia de 44.953,08 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado por la recogida de papel y cartón a comercios para el periodo 01/01/09 al 31/12/09 asciende a 66.456,74 €, lo que supone una diferencia de 1.566,26 € respecto de la anualidad anterior.

- El importe anual revisado de la Planta de Transferencia, asciende a 226.802,27 €, lo que supone un incremento anual de 3.391,79 € de los costes operativos, respecto de la cantidad anterior.

Dichas cantidades quedan por tanto consolidadas para los siguientes períodos, sin perjuicio de las revisiones que en su momento procedan.

- Respecto de la recogida selectiva de envases, queda estimada para el año 2010 en una cantidad total de 65.191,58 euros, compuesta por una parte fija de 25.226,67 euros, y una parte variable, a nivel de estimación, hasta el total anterior, resultante de aplicar los precios unitarios revisados.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto por el importe correspondiente, por los conceptos anteriores para los ejercicios 2009 y 2010, con cargo al Presupuesto Municipal.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

TERCERO: Notificar a la concesionaria, y comunicar al Director Técnico Municipal del Servicio y a Intervención, para el respectivo conocimiento y efectos.

#### **4. BIENESTAR SOCIAL. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Alcaldía y Servicios Generales, Bienestar Social y Socio-Cultural, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE**:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de abril de 2009 acordó la creación de un órgano de carácter técnico con el fin esencial de obtener, analizar y estudiar la información relevante en materia de violencia social, así como la emisión de informes y propuestas en orden a la consecución de los objetivos referidos en el cuerpo de este acuerdo.

Este órgano se compondría tanto por representantes del Ayuntamiento, como de los designados por la Administración del Estado, la Generalitat y otras instituciones públicas o privadas con atribuciones en materia de violencia social, en los términos que cada una de los organismos referidos acuerden.

Solicitada su participación a los distintos organismos y entidades que podrían participar en dicho órgano y recibida su contestación (incluyendo la designación de sus representantes) queda formalizar la normativa esencial reguladora de su funcionamiento que, por su carácter normativo y, sin perjuicio de su carácter técnico y su adscripción a una Concejalía, trasciende de lo que podría considerarse como órgano meramente asesor cuya regulación correspondería a la Alcaldía, para asimilarse a los órganos municipales para la gestión de servicios (artículos 132 y 133 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) por lo que ha de tramitarse conforme a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, sin alcanzar, no obstante, el carácter previsto en el artículo 20.3 de la misma Ley.

La redacción del Reglamento se ha realizado por este Servicio de Bienestar Social, con el apoyo jurídico-administrativo de la Secretaría con la idea de disponer del contenido indispensable para su funcionamiento y con la previsión de funcionamiento del Observatorio en pleno o a través de comisiones técnicas o de trabajo.

En consecuencia, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría, con 19 votos a favor (12 PP, 7 PSOE) y dos abstenciones (EU)

#### **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el **REGLAMENTO DEL OBSERVATORIO MUNICIPAL DE VIOLENCIA SOCIAL**, según la redacción que queda unida.

Al mismo tiempo se abre un período de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones y sugerencias respecto a la modificación del Reglamento inicialmente aprobado, debiendo publicarse igualmente en el Tablón de Anuncios y en la Web municipal. En caso de no presentarse reclamación o sugerencia alguna durante el plazo referido, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional. Si se presentaren, se habrá de acordar la resolución de las mismas y la aprobación definitiva del Reglamento.

SEGUNDO: En aplicación del artículo 70.2 de la Ley 7/85, una vez aprobado definitivamente, deberá publicarse el acuerdo adoptado y el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor, una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la misma norma.

#### Intervenciones

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Genovés Martínez: Concejal Delegada del Area de Bienestar Social,** *En deferencia a quienes asisten a este Pleno haré un pequeño resumen: El Observatorio Municipal de Violencia Social se creó por acuerdo plenario el 29 de abril de 2009. Es un órgano técnico colegiado de carácter consultivo y adscrito al servicio municipal de Bienestar Social; lo componen presidente y vocales; Presidente es la persona que ejerce la jefatura de servicio de Bienestar Social. Vocales, por el ayuntamiento, designados por la Alcaldía 3 técnicos de Bienestar social, Educación, Juventud y Mujer y Servicios sociales; por la policía local un técnico.*

*Nombrados por otras instituciones públicas y privadas está Guardia Civil de San Vicente del Raspeig, Sanidad, Policía Nacional y Fundación Diagrama.*

*Funcionará mediante Pleno o comisiones técnicas de trabajo, en sesiones cada dos meses, con un orden del día fijado por la presidencia y yo creo que con un objetivo muy importante para todos los ciudadanos del municipio de San Vicente, que será conocer y analizar distintas manifestaciones de violencia en la localidad, fomentar la colaboración institucional y orientar actuaciones también institucionales.*

**D. José Juan Beviá Crespo (EU):** *Esquerra Unida se va a abstener en este punto. Estamos a favor de la creación del observatorio municipal de la violencia social y por ello votamos en coherencia cuando se trajo a Pleno, pero este reglamento de composición y funcionamiento lo vemos con ciertas carencias. Carencias y modificaciones que reflejaremos en las alegaciones que nuestro grupo tiene previsto presentar a este reglamento. Por lo tanto a la espera de que se resuelvan dichas alegaciones vamos a abstenernos en la aprobación del este reglamento.*

#### ECONOMÍA

### **5. DESARROLLO LOCAL. APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SERVEF PARA LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO “AUTOSERVEF”**

De conformidad con la propuesta de la Concejala Delegada de Comercio y Desarrollo Local, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE:**

*El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 29 de mayo 2002, acordó por unanimidad “instar a las autoridades competentes para que se gestione ante los responsables del SERVEF la instalación de un Centro Asociado en San Vicente del Raspeig, con el objeto de facilitar, mejorar y dotar de mayor accesibilidad a todos los ciudadanos y ciudadanas de San Vicente del Raspeig de los servicios que preste esta institución”.*

Ante la posibilidad de avanzar hacia la prestación del servicio desde este Municipio, se ha solicitado por el Ayuntamiento en fecha 24.03.2010 la implantación del denominado *AUTOSERVEF*, habiéndose remitido desde el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) propuesta de convenio de colaboración, cuyo objetivo declarado es “prestar el servicio de su competencia de forma integral y desde una perspectiva geográficamente más próxima al usuario”, lo que en esencia constituye el propósito del acuerdo plenario referido en el párrafo anterior.

Este convenio plantea la instalación de un sistema informático en una instalación tipo “cajero” en las dependencias municipales dirigida a facilitar a los usuarios que no disponen de acceso a Internet, los servicios del Portal de Empleo del SERVEF, en el que el usuario puede obtener información con total privacidad y autonomía, sobre servicios tales como consulta de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG  
SECRETARÍA GENERAL  
Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

ofertas de empleo en difusión, renovación de la demanda de empleo, generación de certificados, solicitud de formación y otros que en el futuro se implementen.

La instalación del sistema y formación de los empleados municipales que atienden al usuario corresponderán al SERVEF, obligándose el Ayuntamiento, además de dotar de los medios personales y materiales necesarios para el funcionamiento del equipo (consumibles, suministro eléctrico, conexión a Internet, etc.) y asistir en su utilización al público, preferentemente mediante Agentes de Empleo y Desarrollo Local, prestando el servicio durante el horario de atención al público establecido en el Convenio.

Emitido informe favorable por la Jefa de Sección de Desarrollo Local en esta fecha, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por unanimidad

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el ACUERDO DE COLABORACION ENTRE EL SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACION (SERVEF) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG PARA LA PRESTACIÓN CONJUNTA DE SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN DEL SERVICIO AUTOSERVEF, según texto que se une a esta propuesta

SEGUNDO: Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la suscripción del referido documento.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al SERVEF.

Intervenciones

**D<sup>a</sup> Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Comercio y Desarrollo Local:** *Sí. Bueno, explicar un poco en qué consiste este convenio de colaboración. Yo creo que es un importante avance, un importante servicio, que se pone para los desempleados del municipio de San Vicente del Raspeig. Consiste en una herramienta informática para que todos aquellos desempleados que no puedan acceder a Internet desde sus casas pues puedan hacerlo a través de este sistema informático, que se va instalar en una dependencia municipal, en el futuro centro de formación y empleo y, bueno, va a suponer agilizar muchísimo las gestiones y acercar muchísimo las gestiones a los desempleados, puesto que la mayor parte de las gestiones que se hacen en los centros asociados del SERVEF se pueden hacer en este AUTOSERVEF, salvo el alta... que tienen que ir todavía a una oficina SERVEF, ni siquiera a un centro asociado. Casi todas las demás gestiones se pueden hacer en este AUTOSERVEF y, además, como estará en una dependencia municipal, en la que contaremos también con un agente de desarrollo local, pues intentaremos en la mayor medida de lo posible que haya también esa atención personalizada que existe en los centros asociados. Muchas gracias.*

**D<sup>a</sup> Manuela Marques Crespo (PSOE):** *Buenos días a todos. Bueno comentarle que desde el Grupo Municipal Socialista vamos a apoyar este convenio de colaboración porque, efectivamente, ofrece un servicio al ciudadano, aunque no todos, como ha explicado la Concejala, todos los que ofrece un centro SERVEF y, bueno, pues esperamos que el compromiso adquirido por la Alcaldesa en la Comisión Informativa se haga efectiva y cuanto antes y que logremos tener un centro SERVEF empleo y que no tengamos que volver a explicar a ningún desempleado de San Vicente que tiene que seguir bajando a la Calle Jávea para inscribirse como demandante de empleo.*

**6. GESTIÓN TRIBUTARIA. EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA 72/10 DE 29 DE ENERO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO,**

## **SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL (DICTAMEN ENMENDADO).**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, favorablemente dictaminada por unanimidad, por la Comisión Informativa de Economía, en su sesión de 20 de abril con la modificación efectuada por enmienda propuesta por el mismo Concejal de fecha 22 de abril, en la que **EXPONE:**

Que aprobada la Ordenanza reguladora de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, las tres operadoras mayoritarias interpusieron individualmente y por separado recursos Contenciosos-Administrativo contra la misma.

Dichos recursos han sido resueltos en un mismo e idéntico sentido por la misma Sala y sección del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana: estimación parcial de los recursos con anulación del art. 5 de la Ordenanza y desestimación del resto de peticiones de las demandas.

La primera de las sentencias, que resuelve el recurso de TELEFONICA MOVILES, ha adquirido firmeza y de la misma se ha recibido testimonio a fin de que el Ayuntamiento la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo. El presente acuerdo se adopta, pues, para ejecutar dicha sentencia. No obstante, conocido que por parte de VODAFONE se ha impugnado en casación la sentencia que resuelve su recurso contencioso-administrativo, y que la relativa al de FRANCE TELECOM todavía no ha adquirido firmeza, junto con la ejecución de una procede adoptar simultáneamente las decisiones oportunas que aclaren la posición municipal en las actuaciones judiciales en curso.

Que al dar nueva redacción al artículo 5 de la ordenanza, se hace necesario modificar su artículo 6 referido a las normas de gestión.

Que el artículo 24.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece que el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada.

A este respecto, se ha elaborado el estudio económico pertinente siguiendo criterios de valoración del aprovechamiento especial del dominio público del suelo, subsuelo y vuelo por las empresas explotadoras de los servicios de telefonía móvil, teniendo en cuenta la intensidad de uso por cada operador.

Que las Tasas se configuran como un tributo propio de las entidades locales, cuyo hecho imponible consiste, a tenor del artículo 20.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, la prestación de un servicio público ó la realización de una actividad administrativa de competencia local, que se refiera, afecte o beneficie de modo particular al sujeto pasivo, siendo necesario que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que no sean de solicitud o recepción voluntaria para los administrados.
- b) Que no se presten o realicen por el sector privado.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

Que la competencia para la aprobación de la imposición y ordenación de los recursos propios de carácter tributario, corresponde, a tenor de los artículos 22 y 47 de la 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al Pleno del Ayuntamiento, debiendo adoptarse el acuerdo por mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Por lo que, en consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad

ACUERDA:

**PRIMERO.-** Llevar a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia nº 72/10 de 29 de enero de 2010 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, dimanante del recurso Contencioso-Administrativo 301/2009, promovido por la mercantil Telefónica Móviles España S.A.U y en consecuencia, tener por anulado el artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, quedando subsistente el resto de su contenido.

**SEGUNDO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la **TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL CONSTITUIDO EN EL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LA VÍA PÚBLICA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL** en la redacción que sigue de sus artículos 5º y 6º, cuyo texto sustituye al anterior.

<<

**Artículo 5º. CUOTA TRIBUTARIA.**

La cuota tributaria obtenida estimando el aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil, será el resultado de aplicar la siguiente fórmula de cálculo:

$$CT = CB \times T \times CE$$

Siendo:

CT = Cuota Tributaria

CB = Cuota Básica por año.

La cuota básica para el ejercicio 2009 es de 251.176 €/año.

La cuota básica se actualizará anualmente aplicando a la establecida para el ejercicio 2009 el coeficiente de actualización de los valores catastrales para los bienes inmuebles aprobado por las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

T = Tiempo de duración de la utilización privativa o del aprovechamiento especial, según lo regulado en el artículo 4 de la presente Ordenanza.

CE: Coeficiente atribuible a cada operador según su cuota de participación en el mercado, incluyendo las modalidades de prepago y postpago. Se determinará en función de los datos del Informe anual sobre servicios finales e infraestructuras de telecomunicaciones (IACMT) publicado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones el año anterior al del devengo de la tasa, referido al número de líneas en el Municipio. En su defecto, se aplicarán los datos referidos a la Comunidad Autónoma Valenciana o al conjunto del Estado.

**Artículo 6º. NORMAS DE GESTIÓN**

La Administración municipal practicará liquidaciones trimestrales. A tal efecto, se aplicará la fórmula de cálculo establecida en el artículo 5º de esta ordenanza. Las cantidades resultantes de dichas liquidaciones se considerarán a cuenta de la liquidación correspondiente por todo el ejercicio.

>>

**TERCERO.-** Someter el acuerdo anterior a información pública por un periodo de 30 días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el periodo de exposición al público se dará cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se hubieren formulado que se resolverán con carácter definitivo. En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**CUARTO.-** Oponerse al recurso de casación interpuesto por VODAFONE contra la sentencia del TSJCV nº 191/2010, de 1 de marzo, y no impugnar la sentencia nº 302/2010, de 26 de marzo, del mismo Tribunal recaída en el recurso interpuesto por FRANCE TELECOM

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía tan ampliamente como en Derecho proceda para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la aplicación y efectividad del presente acuerdo.

#### *TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS*

### **7. APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL PLAN PARCIAL (ORDENACIÓN PORMENORIZADA DEL ENCLAVE TERCIARIO) DEL PAU 2 “CASTELLET”.**

De conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, favorablemente dictaminada por mayoría, por la Comisión Informativa de Territorio e Infraestructuras, en su sesión de 20 de abril, en la que **EXPONE**:

Con fecha 13.10.09 (RE 15920), la mercantil URBEDESA como Urbanizador del P.A.I. “Castellet” (PAU 2), presenta Proyecto de modificación del Plan Parcial que afecta al enclave terciario del Plan Parcial, consistente en modificar la traza del lindero común del enclave terciario con el residencial vecino para que sea perpendicular a la alineación de la prolongación de la C/ Bailén, modificando la ordenación de la edificación sin alterar su cuantía. Se prevé la posibilidad que el edificio alcance como máximo hasta 15 plantas de altura, mediante Estudio de Detalle, que deberá ser objeto, en su caso y momento, de aprobación por el Pleno, junto con el correspondiente Estudio de Integración Paisajística, como requisito previo a la licencia de edificación.

Con fecha 28.10.09 el Arquitecto Municipal emite informe señalando que “Las modificaciones planteadas...son congruentes con el resto del planeamiento y del entorno desarrollado, no suponen alteración ni de los aprovechamientos ni de la ordenación estructural, presentan un objetivo claro y lo afrontan con las herramientas adecuadas y además, sus efectos serán positivos y adecuados para su emplazamiento y entorno”, concluyendo que no hay inconveniente en aceptar la modificación propuesta, teniendo en cuenta que para su desarrollo y contenido real deberá aprobarse un Estudio de Detalle con Estudio de Integración Paisajística.

Según lo previsto por el art. 91 de la Ley Urbanística Valenciana (LUV) corresponde al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural, lo que es el caso, previos los trámites oportunos de exposición pública.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

Con fecha 25.01.10 se publica en el DOCV el anuncio de información pública, y con fecha 27.01.10 en el diario "Información". No consta la presentación de alegaciones.

Por lo expuesto, y de conformidad con los artículos 90, 91 y 94 de la Ley 16/2005, Urbanística Valenciana, el Pleno Municipal, previa deliberación y con las intervenciones que se consignan al final de este punto, por mayoría de doce votos a favor (PP), dos votos en contra (EU) y siete abstenciones(PSOE)

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial del PAU 2 "Castellet", relativa a la ordenación del enclave terciario del Plan Parcial sin modificar ni su aprovechamiento ni la ordenación estructural, y con la obligación de redactar un Estudio de Detalle.

SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión a la Conselleria competente en materia de Urbanismo.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas gestiones requiera la ejecución de lo acordado.

Intervenciones

**D. José Juan Beviá Crespo (EU):** *Esta modificación es la gota que colma el vaso de las continuas denuncias por parte de los partidos de la oposición en el sentido de la necesidad de consensuar entre todos y de una vez por todas un nuevo plan general que defina que clase de municipio queremos para el futuro en todos sus aspectos y competencias.*

*Nuevamente traen a pleno otra modificación del plan general. Una modificación de un plan que está a la espera de resolución de un contencioso entre el Ayuntamiento y los más de cincuenta vecinos afectados a los que el Partido Popular, por cierto, siempre ha dado la espalda. Seguir con la política de llevar una Plan Parcial sin esperar a que la justicia sentencie los contenciosos generados por él es un grave error como está demostrado con el lamentable, inviable y destructivo plan Sabinar.*

*Este es suficiente argumento para votar que no a este punto. Pero es que el de hoy, es una modificación, si cabe, todavía más grave, capaz de catalogarse como insulto, pues viene motivada con el objetivo de alterar la construcción prevista de un hotel de ocho plantas y permitir que se edifique, en su lugar, uno de quince pisos, saltándose todas las normas urbanísticas de nuestro municipio en cuanto a alturas se refiere. Pero lo más vergonzoso de esta propuesta es que ha nacido a petición del urbanizador, es decir una mercantil impone el futuro urbanístico de nuestro municipio a su conveniencia. Al tener conocimiento de esta situación, Esquerra Unida utiliza las manos para echárselas a la cabeza. Ustedes las utilizan para hacer palmas y de paso echárselas también al cuello a los afectados y de los ciudadanos. Esquerra Unida se pregunta ¿Para quien gobierna el Partido Popular de San Vicente? para beneficio de sus ciudadanos o para el beneficio de empresas privadas ¿A quién defiende el Partido Popular de San Vicente a sus vecinos o a sus agentes especuladores? ¿Gobierna el PP para el beneficio general o el beneficio particular? La búsqueda de argumentos a estas incógnitas nos clarifica que sea normal que ante esta forma de gobernar a algunos les salgan bigotes.*

**D. José Antonio Guijarro Sabater (PSOE):** *El Grupo Socialista va a empezar... quiero empezar la intervención diciendo que, efectivamente, pues esta modificación es una modificación puntual del Plan General, más allá de lo que el propio Plan determina o la propuesta que en estos momentos se nos trae a modificación, que evidentemente por su criterio de modificación del Plan General en su conjunto nuestra postura es sobradamente conocida, estamos por trabajar en un nuevo Plan, en un desarrollo urbanístico de conjunto y,*

por lo tanto, estamos en total desacuerdo en modificar este criterio o este cambio de criterio de lo que viene a ser la norma urbanística o las normas urbanísticas del propio Plan General en el capítulo que hace referencia a las alturas.

Como ya se ha dicho esto se modifica de 9 a 15 plantas y se argumenta... Dentro de lo que es la discusión a mí me ha gustado ver como lo trataba el técnico municipal, en cuestión, en su informe: primero identificando claramente dos tipos de modificación, la primera en la traza de los linderos, que no tenemos nada que decir, y quiero recordar que el proyecto en sí del PAU fue aprobado el 27 de abril de 2005 y ya entonces el Grupo Socialista, junto con l' Entesa, nos abstuvimos y fue aprobado por 12 votos del Partido Popular 11 y 1 del BLOC.

Dicho esto, simplemente por apuntar de donde venimos, la modificación que más nos preocupa y en la que nosotros estamos en total desacuerdo es en el criterio. No podemos entrar a discutir si el urbanizador tiene derecho a hacerlo o no, consideramos que tiene derechos porque un urbanizador, además la norma y la ley lo dice, puede ser quien de parte presente esa modificación, por lo tanto, no discutiremos que el urbanizador lo puede plantear. Otra cosa es y, lo que si discutiremos, es el criterio político por el cual se realiza esa modificación, que es el que se esta trayendo aquí por aceptación, porque hay cosas que puede plantear un urbanizador, que se salgan de la norma y pueden ser aprobadas o no, en tanto en cuanto entendamos que el urbanismo que queremos para la ciudad sea de un tenor o de otro. En este caso es discutible, como decía, la zona del enclave de la clave terciaria, del clave terciario y del uso que se le va a dar. Está claro y lo digo por obviedad, que la superficie sigue siendo la misma por la modificación del hito y que el techo o suelo... el techo aprovechable de 6548 metros cuadrados sigue intacto. Por lo tanto, no estamos discutiendo solamente el criterio de la imagen, de la imagen como dice el técnico en su propuesta... que la modificación que se propone en la parcela terciaria no afecta a la edificabilidad ni a los usos y busca hacerse más destacable... Nosotros no entendemos que necesidad, más allá, tiene el municipio de tener hitos paisajísticos que estén desarrollados en altura. Si el criterio del Plan General son 9 alturas; si el criterio del municipio tiene que tender a esa situación, pues no llegamos a entender, salvo que lo discutiéramos en un conjunto de un Plan General, de que todas las zonas del municipio tuvieran que tener algo que desde fuera se les viera al llegar pero, vamos, no vemos la necesidad de que sea, precisamente, un hotel el que tenga que ser hito paisajístico de una entrada de este municipio, no sé. A lo mejor, pues una imagen o una fuente o alguna cosa... podría ser discutible pero un edificio de 15 plantas seguro que no.

Dice que el efecto que busca es diferenciar netamente esta edificación, cuyo uso ya es más específico terciario de los entornos que son residenciales y rotacionales. Y ahí es donde me preocupa más todavía, porque ¡hombre, poner un edificio de 15 plantas al lado de viviendas de ciudadanos y de colegios, pues no sé si tiene un efecto favorecedor o no. Desde nuestro punto de vista y desde el mío, en particular, yo, la verdad, es que no lo veo, si ustedes lo ven es su criterio.

Y luego ya, cuando el técnico habla de que la determinación de la ordenación de volumen en esta parcela produce la edificación descrita del sí o sí... pues parece como que... el técnico dice... bueno como aquí me están diciendo que sea así, pues yo, sí o sí... o sea, no tengo más que decir, y ya pues digo bueno, pues que curioso ¿no? Que el técnico diga que todo esta muy bien, que me parece bien, pero que aquí en el planeamiento lo que se están cambiando son las normas urbanísticas del Plan en el capítulo de referencia. Por lo tanto, un cambio de criterio acentuado.

Nosotros, como digo, no estamos de acuerdo en lo que es que la edificación rebase las 9 plantas, excepto si... eso no quita que no pudiéramos tratarlo en lo que siempre hemos determinado que es negociar y tratar, entre todos, lo que sería el futuro del urbanismo municipal, por lo tanto, en el Plan General.

Dicho todo esto, recordar simplemente y apuntarme a palabras que ha dicho el Concejal de Izquierda Unida, en el sentido de que... Además tenemos que éste proyecto está afectado por un contencioso que ha presentado el conjunto de vecinos de la zona, que no esta resuelto y que, además de esta situación, tenemos información que tampoco se ha informado a los vecinos. Se ha dejado como que, bueno, pues se va a hacer porque como es el Plan General, el Plan Parcial lo vamos a determinar de esa manera, pues esto sí o sí, como decía el informante, el técnico. Nosotros es no o no, pero como fuimos coherentes el 27 de abril de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

*2005, nosotros vamos a mantener la abstención aunque, realmente, a lo que es la propuesta sería no pero mantendremos nuestra abstención porque el proyecto en sí, en su conjunto, es abstenernos porque es un proyecto que ustedes han desarrollado tanto en Montoyos como en Castellet. Gracias.*

**D. Rafael Juan Lillo Tormo, Concejal Delegado de Urbanismo:** *En primer lugar, aclarar algunos aspectos que han dicho que si es que no los conocen, o no lo saben, pero por lo menos aclarar. No se está modificando el Plan General, se esta haciendo una modificación del Plan Parcial, no el Plan General. Ustedes utilizan la coletilla siempre del Plan Parcial por intentar confundir por agarrarse a eso. No tiene nada que ver el Plan Parcial con eso, pero dicho sea de paso, también hemos modificado algunos planes parciales, como fue el de la Almazara, incrementado las zonas verdes, con aumento de la edificabilidad en unos frentes, sin alterar el volumen y total de la viabilidad. También modificamos el Azorín, con la Avda. Vicente Savall, que ustedes también... Se levantaron las alturas para crear espacios libres que los ciudadanos, tienen ese derecho a tenerlo. Las alturas no es demonizar nada, las alturas es que este Plan Parcial que tengo en acción afecta un enclave terciario del Plan Parcial del Sector Castellet y no afecta, en nada, a la edificabilidad ni a los usos, en nada, ni un solo centímetro... lo planteado, sin alterar nada los parámetros, pretende hacer más destacable en el paisaje urbano la edificación que aquí se emplaza. Estará destinado a servicios y oficinas y servicios de alojamiento temporal, es decir, un hotel, si no es para eso no tendrá esa posibilidad... Aquí lo que se limita es el máximo... tampoco, porque como usted ha hecho pasada... Usted lo que le interesa lo dejar caer así de pasadilla... pero eso está sujeto después a un estudio de detalle y a un estudio de integración paisajística, donde también se va a exponer al público y tendrán la oportunidad de alegar y ver si no, cosa que no han hecho en el periodo que ha estado en exposición pública, ustedes lo han hecho en prensa, eso sí, a los tres días de salir publicado en el BOP, ustedes ya se lanzan a la prensa a decir... pero alegaciones como hay que hacer, para que pudiera esa posibilidad de consensuar, de hablar, de dialogar, no las han hecho nunca. En el único medio en el que ustedes se manifiestan es en los medios aparecidos en la prensa, el único medio que el Partido Socialista utiliza, ya que durante ni la exposición pública y en las Comisiones Informativas no se pidió ni una información, ni una aclaración, o sea, ustedes están aquí ahora... quiero algo, pero en la Comisión Informativa lo único que dijeron, sí, lo tenemos muy claro. Esas son las palabras que pronunciaron en la Comisión Informativa y yo suponía que lo tenían claro, pero estoy viendo que no lo tenían claro, porque no afecta en nada a la ordenación, no afecta en nada a los usos, no afecta en nada a las superficies construibles, y está sujeto el procedimiento nada más a... da esa posibilidad pero está sujeto a un estudio de detalle y a un estudio de integración paisajística que, antes del proyecto, estarán sujetos a esos estudios que también determinarán, previo a la exposición pública, que cualquier vecino pueda intervenir y pueda aportar las alegaciones que estime pertinentes. Entonces, como no supone ninguna alteración los proyectos y presentan un objetivo claro y adecuado para la construcción de un hotel, y así lo manifiestan los servicios técnicos en sus informes y así lo creemos el equipo de gobierno del Partido Popular, que probablemente no coincide con el de ustedes, seguramente, pero este equipo de gobierno siempre ha mantenido criterios congruentes en cuanto a dotaciones necesarias para nuestra ciudad. Son ustedes los que deben decir si quieren que San Vicente tenga un hotel o no, díganlo, pero díganlo de verdad.*

*Y ante todo lo manifestado se pone de manifiesto, una vez más, que ustedes seguirán votando abstención o en contra de las propuestas del Partido Popular, pero no se preocupe, nosotros seguiremos gestionando y trabajando por dotar a San Vicente, nuestro pueblo, de todo aquello que necesita propiciando una mayor calidad de vida a nuestros ciudadanos, para eso nos eligieron. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Alguna otra intervención? ¿Sr. Guijarro?*

**Sr. Guijarro (PSOE):** *Sí, vamos a ver, no se trata tanto de replicar, pero hay cosas que ha apuntado el Sr.Lillo que me son chocantes ¡Hombre, que nosotros salgamos a prensa a*

*decir a los ciudadanos qué cosas hacen mal? pues es lo normal, es decir, nosotros nos parece que su actuación es mala o nefasta y la planteamos, otra cosa es... Nosotros tenemos dos maneras de poder plantearle modificaciones: o haciendo alegaciones, como usted pretende, que si viniera una situación de una modificación global del Plan General o de un tema puntual de un proyecto como ustedes aquí traen a modificar... Proyecto es el que es, se presentó como se presentaba y tenía sus partes buenas y sus partes malas. Nosotros, eso que dice usted que habitualmente nosotros nos abstenemos o votamos que no a todo a todo, usted sabe que no, las actas están ahí para comprobarlo. En innumerables ocasiones hemos votado con las propuestas porque eran buenas para el conjunto de los ciudadanos y lo hemos hecho, por lo tanto decir esa gratuidad que ha hecho usted de decir que todo está en... contra de ustedes, pues es gratuito, no es verdad, no es verdad. Decir que en la Comisión Informativa dijimos nosotros lo tenemos claro, ¡hombre! tenemos claro lo que tenemos claro, que no estamos de acuerdo con ustedes (...) ¡que se lo acabo de explicar! que no, que se lo acabo de explicar y, además y además, que no estamos de acuerdo por lo que no estamos de acuerdo pero más allá de que las cosas se saquen de ese contexto. El posicionamiento y las alegaciones van todas unidas, es un criterio que nosotros, seguramente, quien tiene que tomar, porque sí... lo digo por no ofender, si quien tiene que tomar parte en este asunto es una parte política, a lo mejor, el ciudadano, que el que ha tomado, porque hay un contencioso en marcha es el que nosotros entendemos que deben de seguir por ese procedimiento y, por lo tanto, salvo que nosotros veamos que esto atente al interés general, que es cuando actuaríamos como Grupo Político. El interés ciudadano, el interés individual, debe ser realizado por la propia persona, y ahí es donde el matiz, quizás nuestra alegación de una situación personal que pueda afectar a una vivienda o al conjunto... Nosotros lo que entendemos es que la posición que usted dice de 9 alturas ó de 15, pues bueno, pues puede ser que lo entiendan, yo no voy a ser... y sabe que me gusta serlo, tan ácido como ha sido el compañero que me ha precedido en alguna materia, como decir que ustedes están beneficiando als que más guanyen i eixes coses que he dit jo a voltes.. No, yo, ahora no voy a hacerlo porque, es decir, el urbanizador aquí no esta planteando el ganar o... lo que está planteando es hacer un hotel con 15 plantas, es que si no es con 15 plantas no hay hotel... que lo ha dicho usted, me parece una gratuidad, es decir... - que nos ponga alguien un urbanizador- usted ha dicho eso. Usted ha dicho (...) no, usted ha dicho ¿ustedes quieren hotel o no quieren hotel? y yo le pregunto ¿es que para que sea hotel tiene que tener 15 plantas? ¿es una condición que está poniendo encima de la Mesa el urbanizador? ¡dígalo...*

**Sr. Lillo...** *pues lo digo y usted, como tantas veces...*

**Sr. Guijarro...** *claro, pero es que no... pero... no quiero que me conteste, Rafael, termino ya. Es decir, no es eso ¿entiende? Es decir, nosotros... nosotros... nosotros... no será eso un hotel si tiene que ser de 15 plantas, porque hemos vivido muchos años sin hotel y, a lo mejor, tenemos que seguir viviendo. Ahora bien, ¿queremos el progreso y queremos que esta ciudad crezca? sí, pero no a cualquier precio. Por lo tanto, cuando además esto viene por una imposición, por una propuesta de alguien, pues no tenemos más que decir, ustedes dicen que sí, nosotros nos abstenemos, pero oiga, no critique que nos abstengamos, que solo faltaría eso. Le estamos diciendo que no estamos de acuerdo en eso si es modificar y usted ha unido dos cosas, y finalizo con esto. Hemos dicho claramente que estamos hablando del Plan Parcial, pero tiene una vinculación clara con el Plan General, por lo tanto las normas urbanísticas que en el proyecto que presenta la empresa en cuestión habla claramente de la zona del enclave, de modificar, de variar, las normas urbanísticas del Plan en el capítulo de referencia, por lo tanto, no diga usted que no, que sí que tiene que ver con el Plan General hombre! Gracias.*

**Sr. Lillo:** *Bueno, yo veo que usted... pues utiliza su fácil palabra y, a veces, su verborrea, pero yo no he dicho que tengan que ser 15 plantas, yo he dicho que posibilita hasta un máximo de 15 plantas y que para eso estará sujeto a un estudio de detalle y a un estudio de integración paisajística, no se obliga a que sean 15 plantas, posibilita; hay un matiz importante. Yo no sé si usted en su clase se lo dieron eso, pero hay que tener en cuenta ¿comprende?*



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

*Y después, lo que ha dicho usted de que si afecta y tal... claro, afecta, pero lo que quiero decir es que esto no supone ninguna alteración de ningún coste del Plan Parcial, ninguno, el contencioso está puesto y nosotros seremos muy respetuosos, como hemos sido hasta ahora con todo aquello que diga el contencioso, pero hasta ahora, en esta modificación que se plantea, no supone ni un solo euro de incremento en nada, en nada, absolutamente en nada. Entonces, mantiene la edificabilidad, posibilita, como usted ha dicho, el progreso con un hotel, por alguna cadena que se ha interesado y unos condicionantes que tenga unas alturas, pues bueno, si ustedes están por el progreso nosotros lo proponemos, ustedes pueden unirse a él o quedarse anclados donde están. Gracias.*

**Sra. Alcaldesa:** *¿Alguna otra intervención? Bueno, a mí sí me gustaría contestarles a los Grupos sobre esta propuesta. Decirle a Izquierda Unida que lamentamos mucho, personalmente, yo, lamento mucho su intervención, creo que ha mezclado... ha hecho usted un totum revolutum y al final no ha entrado en la materia de la que tratamos. Por lo tanto, creo que ha hecho algunas consideraciones gratuitas, fuera de lugar, etc... etc...*

*En cuanto al criterio del Grupo... del equipo gobernante, pues es obvio que tenemos otro criterio nosotros, a ustedes parece que les de vértigo las alturas, a nosotros no nos da ningún vértigo las alturas, creemos que edificar en altura es bueno porque permite a la ciudad tener espacios libres. Esto es una cosa muy fácil, esto es como una caja de cerillas que la podemos poner así o la podemos poner así y siempre la edificabilidad y el volumen permitido es... (...) pues se lo había traído el Concejel pero no lo ha utilizado... un edificio se puede construir así o se puede construir así. El edificio es el mismo; nosotros no tenemos ningún miedo a las alturas (...) Exactamente el mismo, uno consume altura, el otro consumo superficie. Hay modelos de ciudades construidos en superficie y modelos de ciudades construidos en altura y los dos modelos, pues cada uno elige el que mejor le parece. Nosotros entendemos que el construir en altura deja más suelo libre y, por lo tanto, bueno... no tenemos ninguna animadversión a construir en altura. Por lo tanto, desde luego, es un modelo que nosotros apoyaremos. Pero sí tenemos también un criterio distinto al de ustedes en cuanto a urbanismo y lo hemos demostrado a lo largo de todos estos años que hemos tenido la posibilidad de gobernar el municipio y hemos cambiado el urbanismo que ustedes tenían planteado, por ejemplo, en la zona de Vicente Savall, con su urbanismo ahora no tendríamos la Avda. Vicente Savall y no tendríamos esos paseos y esos jardines, tendríamos una calle de 8 metros, como todas las que hay en el municipio. Afortunadamente, desde mi punto de vista, respetando los puntos de vista de todos los demás, pues creo que tenemos una amplia avenida, donde, a la vista está, que hay... cualquiera que se pasee cualquier tarde, pues ve que hay vida, que hay movimiento y que la zona ha quedado magnífica; es una de las zonas de las que nos sentimos orgullosos de San Vicente. También tenemos un urbanismo como el que hemos hecho en la Plaza del Apeadero, donde hay un espacio libre y ese es nuestro modelo y lo seguiremos haciendo y plazas que se han creado, plazas que se han hecho para el disfrute de los ciudadanos. Ese es nuestro modelo de ciudad, el nuestro, y no tenemos complejo a levantar, como no lo hemos tenido en la Avda. Vicente Savall, al levantar alguna planta más los edificios y tener ese espacio libre para el disfrute de los ciudadanos.*

*Este equipo de gobierno rebajó en un 20% y, ustedes lo saben, la edificabilidad que ustedes tenían en el Barrio Santa Isabel y que tienen allí unos bloques inmensos, ese sí que es un edificio... ese sí que es un urbanismo preocupante y eso que hemos rebajado el 20% y es un urbanismo muy preocupante, el 20% menos de edificabilidad, y sin embargo sigue quedando allí unos edificios... joiga, preocupantes!*

*También hemos hecho urbanismo en la Plaza de la Comunidad Valenciana, donde se va a ubicar el... estamos ya ubicando el nuevo edificio municipal, donde se ha creado un espacio público, una plaza, ese es nuestro modelo de ciudad. Es que no les estoy hablando de ideas, es que lo estamos llevando a la práctica, esta ahí, lo pueden ver los ciudadanos, pueden disfrutarlo. Tenemos, como ha dicho el concejal, también la zona de La Almazara. Se modificó... se modificó la primera línea de la plaza de la Almazara y ustedes lo saben, porque entendíamos que de un borde de esa calle a enfrente había un salto copernicano de pasar en una línea edificios de seis ó cinco, seis y siete alturas, a pasar a una línea de bungalows; nos parecía un salto brutal y así lo entendieron los servicios técnicos municipales, a los que ustedes... Ustedes los conocen perfectamente, o sea que... Por cierto, hablando de servicios*

técnicos municipales, la interpretación que usted ha hecho del técnico municipal es totalmente errónea, léaselo bien, porque el técnico municipal no dice eso que usted dice: uno es tal y el otro es sí o sí, no dice.. ¡Mire, entre las cosas dice... y además, hablando de la modificación el técnico municipal, arquitecto de profesión, entendido en la cuestión dice: ...y además, sus efectos (los efectos de esta modificación) de no hacer el edificio así, sino de hacerlo así, dice ... y, además, sus efectos serán positivos y adecuados para su emplazamiento y entorno... No dice o sí o sí, o sea... eso lo dice usted (...) ...no, no... serán adecuados para su emplazamiento y entorno, eso dice, entrecomillado, además, el Arquitecto municipal...no... no... no lo dice, o sí o sí no lo dice. Y usted conoce al técnico y sabe que no diría o sí o sí ¿Ustedes lo han podido presionar alguna vez en sus cuestiones? ¡Ah! porque...

**Sr. Guijarro...** está usted confundiendo las palabras...

**Sra. Alcaldesa...** no, no... usted, yo, es lo que he escuchado, que el técnico dice o sí o sí (...) no, porque hay que leerlo todo, (...) no... no... porque si leemos de los entrecomillados lo que nos interesa, se tergiversan las frases. De todas formas (...) sí... sí, claro que está firmado por él y lo que yo le estoy leyendo también, esto no lo he firmado yo, lo ha firmado él también, o sea, pero... ¡vamos, entre usted y yo! usted conoce, usted ha tenido posibilidad de gobernar con él ¿lo ha presionado alguna vez? ¿se ha dejado presionar?...

**Sr. Guijarro...** nunca

**Sra. Alcaldesa...** ¡Ah! no, es que a lo mejor había cambiado, por eso (...) no, usted ha interpretado mal las palabras del técnico (...) yo estoy interpretando lo que usted ha dicho, lo que usted ha dicho y el técnico no dice eso, pero sigamos... (...) sí, eso es la edad, cuando se va cumpliendo años se va perdiendo posibilidades (...) pero usted también...

Quiero decirte que... bueno, es cierto... hay modelos de ciudades que deciden extenderse en su territorio y hay modelos de ciudades que deciden concentrar la edificabilidad en una zona; pues son dos modelos, tan bueno es uno, como bueno es otro. Yo creo que sería muy arriesgado decir que un modelo es mejor que otro, sino que un modelo a uno les gusta más y a otros les gusta menos. La ciudad de Nueva York a unos les encanta y a otros no les gusta nada y lo mismo pasa con muchas ciudades del entorno: Benidorm, hay gente que no le gusta nada y hay gente que le gusta, le encanta muchísimo, pero los resultados están ahí. Quiero decir que Benidorm está siempre lleno y la gente va, porque si no el modelo habría quebrado y no ha quebrado, está ahí, es una ciudad que demanda todo el mundo ir a Benidorm y es un modelo de ciudad en verticalidad, no es horizontal, pero oye, para gustos, los colores... Yo creo que tan defendible es un modelo como lo es otro. Nosotros no le tenemos vértigo a las alturas y creemos que esto es bueno para San Vicente, que es bueno para San Vicente tener, y que no pasa nada tener, oye... ¡ojalá tuviéramos varios, pero tener un edificio de quince alturas, es que no... parece que sea una cosa... un edificio de quince alturas es... yo creo que es bueno para la ciudad, máxime si se trata de usos como el propuesto en este punto, que es un uso de tipo hotelero, porque es cierto y, por supuesto, por el sitio donde está, estando muy cerca de la autovía y estando muy cerca del enclave universitario. Creo que es bueno, de verdad, creo que es bueno, porque si no, difícilmente... un hotel, quizá en otro sitio del municipio ¡pues hombre! la gente que viene expresamente a San Vicente, pues, posiblemente, pues como el hotel o la pensión que tenemos aquí cerca... tiene sus clientes, pero esto es algo más ambicioso que eso y yo creo que es bueno para San Vicente, como ha sido bueno todas las modificaciones que se han ido llevando a lo largo del tiempo en este municipio.

Tenemos la modificación que hicimos y que ustedes también criticaron de la Avda. de La Libertad y de sus calles adyacentes, el parque que hicimos, porque estamos quitando aparcamientos, pues estamos quitando aparcamientos para beneficiar a los del parking ¡No hombre, no! Estamos quitando aparcamiento para dar espacio a los ciudadanos, porque los ciudadanos si no quieren pagar el parking tienen posibilidades de ir a sitios de aparcamiento, alejándose un poquito del centro de la ciudad, y eso es lo que hace toda Europa, esto es el futuro, esto es modernidad, es sostenibilidad. Eso es lo que estamos haciendo, lo que estamos haciendo el equipo de gobierno y ustedes, algún día tendrán posibilidades de gobernar, seguramente ni usted ni yo estemos entonces, pero desde luego yo me voy a sentir muy orgullosa... (...) Es verdad, oye (... murmullos...) Pues sí, bueno... es que es así... pero bueno, de lo que yo si le aseguro es que me voy a sentir muy orgullosa de lo que este equipo de



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

*gobierno ha hecho con la ciudad... (...) pues oye, ojalá me equivoque, de verdad, pero el tiempo pasa, eso no lo pongáis en duda.*

*Centrándonos en la cuestión creo que esta modificación que se trae del Plan Parcial, no es una modificación ni para beneficiar al constructor, porque no se le beneficia (lo mismo no se le beneficia). Si hay un criterio de verticalidad que el equipo de gobierno lo apoya y lo apoya sin ningún tipo de complejo además. Creemos que es bueno y así lo vamos a mantener, como mantuvimos en su día, por cierto, lo del Plan Parcial el Sabinar. Mantuvimos, en su día, que ustedes aprobaron y que ustedes propiciaron, no nosotros, no nosotros, eso no lo hicimos nosotros, pero sí, junto con ustedes, nosotros, estando en la oposición, apoyamos este Plan, porque explicado el Plan nos parecía que beneficiaba a la ciudad, hay gente que piensa que no y nosotros lo respetamos, pero nuestra palabra a ustedes fue que nosotros apoyábamos ese Plan General porque nos parecía que sería una dotación que beneficiaría a San Vicente y, por lo tanto, lo dijimos entonces y lo seguimos diciendo ahora; no hemos cambiado ni un ápice. Ustedes nos pidieron ayuda y nosotros estuvimos conforme cuando nos explicaron de qué se trataba ese Plan. El Plan El Sabinar que aún está aprobado, pero aún las circunstancias actuales económicas no permiten su desarrollo, no que tenga falta de tramitación, sino, yo creo, que son las circunstancias económicas, lamentables, que estamos sufriendo en este país en estos momentos, que no sólo ha parado ese Plan El Sabinar, sino que ha parado muchísimas otras cosas más y yo espero que pronto podamos ir viendo un poco el horizonte, que cada vez es más oscuro, pero bueno, como a mí me gusta ver siempre el vaso medio lleno antes que medio vacío, yo espero y deseo, sobre todo, deseo, por el bien de todos, los vecinos, vecinas y de todos, que de esta situación complicada podamos salir en el periodo más breve posible.*

*Por lo tanto, yo, agradecerles, sé que no van a cambiar el voto pero sí agradecerles su abstención y decirle al Grupo de Izquierda Unida que lamento, desde luego, la intervención que han tenido, en los términos que la han tenido. Muchas gracias y pasamos a votación del punto.*

OTROS ASUNTOS SIN DICTAMINAR POR COMISIONES INFORMATIVAS

**8. DESPACHO EXTRAORDINARIO, EN SU CASO**

No se presentan asuntos.

**B) CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

**9. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES**

- DICTADOS DESDE EL DÍA 18 DE MARZO AL 15 DE ABRIL DE 2010

Desde el día 18 de marzo al 15 de abril actual se han dictado 204 decretos, numerados correlativamente del 532 al 735 y son los siguientes:

532	18.03.10	Alcaldía	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 70/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
533	18.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia mpal. de Segunda Ocupación obras incoado en el expte. L.O. 2/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
534	18.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 53/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
535	18.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 50/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
536	18.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en el expte. M.R. 265/09 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
537	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 215/2008-M. Pza. Alcalde Gabriel Molina Villegas, 1, L-4.
538	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 84/2010. Camino del Boronat, 66.
539	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 82/2010. C/ Calatrava, 19, bajo.
540	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 81/2010. C/ Manuel Domínguez Margarit, 27, 1º.
541	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 80/2010. C/ General Prim, 16, 2º D.
542	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 79/2010. Ctra. Alicante, km. 4.
543	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 76/2010. C/ Sagrat, 6, bw. 29.
544	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 78/2010. Avda. L'Almassera, 53, bajo.
545	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 73/2010. Pda. Inmediaciones, A-11.
546	18.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 5/2010. C/ Alicante, 94, Loc. F-16.
547	18.03.10	Alcaldía OAL	Autorizar y disponer el gasto de trabajadores del OAL Conservatorios de Música y Danza por

		Conservatorios	servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral.
548	22.03.10	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad con rfa. PLU 13/10 por infracción en C/ Córdoba, 16.
549	22.03.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en Pda. Raspeig, C-65 hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-14/10).
550	22.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a Expte. Sancionador 2404288343 por infracción al Reglamento General de Circulación.
551	22.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición a Expte. Sancionador 2404252613 por infracción al Reglamento General de Circulación.
552	22.03.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a Expte. Sancionador 2404247910 por infracción al Reglamento General de Circulación.
553	22.03.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a Expte. Sancionador 2404110305 por infracción al Reglamento General de Circulación.
554	22.03.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a Expte. Sancionador 2404277978 por infracción al Reglamento General de Circulación.
555	22.03.10	Alcaldía	Adjudicar definitivamente el contrato de suministro de mobiliario para salón de pleno del nuevo ayuntamiento (Expte. CSUM05/09) a la empresa Alvaro Muebles, S.L.
556	22.03.10	Alcaldía	Adjudicar contrato menor redacción proyecto cubrición y adecuación de pista polideportiva en las instalaciones del polideportivo municipal a Optimiza Gestión de Espacios S.L.
557	22.03.10	Alcaldía	Adjudicar contrato menor redacción proyecto nuevos vestuarios y aseos adaptados para pista polideportiva en el Parque Mpal. Lo Torrent a Optimiza Gestión de Espacios, S.L.
558	22.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación cantidades en concepto de Ayudas Sociales a personal del OAL Patronato Mpal. de Deportes relacionado.
559	22.03.10	Alcaldía	Renovación de licencia mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200005035384.
560	22.03.10	Alcaldía	Otorgar Licencia Mpal. para la tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 941000001240336.
561	23.03.10	C. Urbanismo	Incoación expte. de restauración de la legalidad urbanística con rfa. PLU-16/10 y requerir solicite licencia mpal. obras.
562	23.03.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
563	23.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de licencia de obras incoado en expte. M.R. 73/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
564	23.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 32/2010. C/ Mayor, 81.
565	23.03.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 14. Total importe: 1.828,00 euros.
566	23.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 97. Total importe: 8.355,00 euros.
567	23.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 1. Total importe: 90,00 euros.
568	23.03.10	C. Urbanismo	Archivar actuaciones rfdas. en el expte. PLU 69/09 al haber procedido a restaurar la legalidad urbanística infringida en Pda. Boqueres, polígono 7, parc. 137.
569	24.03.10	C. RR.HH.	Autorización desplazamiento en Comisión de Servicio a funcionaria mpal. de Desarrollo Local el 23.03.2010.
570	24.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 26.03.2010.
571	24.03.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/30 de 24.03.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligaciones por importe de 8.432,90 euros.
572	24.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/31, de 24.03.2010 y, por consiguiente el reconocimiento de la obligación.
573	25.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Reconocer y aplicar en la nómina del mes de Marzo Complementos de Productividad al personal y por los importes relacionados del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
574	25.03.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/27 de 18.03.2010, de ADO-ASISTENCIAS A TRIBUNALES por importe total de 1.107,19 euros.
575	25.03.10	C. Economía	Devolución de ICIO nº 36471 correspondiente al expte. MR-270/2009, para sustitución de acabados interiores y colocación de solera flotante.
576	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Licencia Obra Mayor expte. OM. 7/2010. Camí de la Sendera, C-106.
577	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 50/2010-M. industria de tratamientos térmicos y recubrimientos metálicos C/ El Clavo, 29, nave 4.
578	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 52/2010-M. Bar y vta. menor de pan en C/ Petrer 1/7 L-5 c/v Lillo Juan.
579	25.03.10	C. Urbanismo	Declarar caducidad del procedimiento PLU-46/08 incoado para la protección de la legalidad urbanística en C/ Cuba, 2, escalera 2, 7º C e incoar nuevo expte. PLU-17/10.
580	25.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación bases de inscripción en la VIII Milla Urbana "Memorial Natalia Marco"
581	25.03.10	Alcaldía	Declarar caducidad de las inscripciones de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, relacionados en listado adjunto.
582	25.03.10	Alcaldía	Alta de dos nuevos colaboradores sociales hasta el 30.04.2010.
583	25.03.10	Alcaldía	Adjudicación contrato menor de servicios de redacción de estudio geotécnico para obras de vivero de empresas (FEESL 2010) a Casagrande Geotecnia, S.L.P.
584	25.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 30/2004-C. Centro de Oficio Infantil con servicio de café en C/ Joaquín Blume, 21, L-4 (ampliación).
585	25.03.10	C. Urbanismo	Concesión licencia mpal. para la instalación y apertura de circo en solar sito en C/ La Huerta



## AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

## SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

			c/v Severo Ochoa (PAU1 parcela J). Expte. 1/10T.
586	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 105/2004-I. Vta. al por menor de frutas y verduras. C/ Doctor Fleming, nº 33, L-Izrda.
587	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 143/2009-M. C/ Alfonso XIII, nº 12.
588	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 8/2010. c/ Agost, c/v A. Castelar y Reyes Católicos (prov.).
589	25.03.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsane deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento expte. M.R. 584/07.
590	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 87/2010. C/ San Isidro, 18.
591	25.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 92/2010. C/ Petrer, 1.
592	25.03.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Reconocer y aplicar durante el mes de Marzo Complementos de Productividad al personal relacionado del OAL Conservatorios de Música y Danza.
593	25.03.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación 04-1C-476467-09.
594	25.03.10	Alcaldía	Concesión Tarjeta de Armas nº de fabricación 04-1C-243099-09.
595	25.03.10	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de personas relacionadas por infracciones leves a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
596	25.03.10	Alcaldía	Incoación exptes. sancionadora personas relacionadas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
597	25.03.10	Alcaldía	Entender probados los hechos y la responsabilidad de las personas relacionadas por infracciones a la Ordenanza de Protección de la Imagen de la Ciudad.
598	25.03.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Técnico de obras de cubrición y adecuación de pista polideportiva en las instalaciones del polideportivo municipal (FEESL2010).
599	25.03.10	Alcaldía	Aprobación proyecto Técnico de obras de nuevos vestuarios y aseos adaptados para pista polideportiva en Parque Municipal Lo Torrent (FEESL 2010).
600	25.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia de Segunda Ocupación incoado en el expte. LO 21/10 declarando concluido el procedimiento.
601	25.03.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Técnico de las obras de alumbrado público en la Urbanización Los Girasoles (Expte. CO06/10).
602	25.03.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Técnico de obras de acondicionamiento de la infraestructura cultural del Parque Juan XXIII (FEESL 2010).
603	25.03.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Técnico de obras de acondicionamiento de local para sala de exposiciones municipal (FEESL 2010).
604	25.03.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/28, de 23.03.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) por importe de 103.954,45 euros.
605	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404283620 por infracción al Reglamento General de Circulación.
606	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404277965 por infracción al Reglamento General de Circulación.
607	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404276311 por infracción al Reglamento General de Circulación.
608	26.03.10	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404293095 por infracción al Reglamento General de Circulación.
609	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 0074081022 por infracción al Reglamento General de Circulación.
610	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404285392 por infracción al Reglamento General de Circulación.
611	26.03.10	Alcaldía	Incoación procedimiento sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 173. Total importe: 11.874,00 euros.
612	26.03.10	Alcaldía	Resolución de la sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 21. Total importe: 2.144,00 euros.
613	26.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de Pleno de 31.03.2010.
614	26.03.10	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU
615	26.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación incorporación al Presupuesto de 2010, de los créditos que se relacionan provenientes del ejercicio 2009.
616	26.03.10	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Generación SAU.
617	26.03.10	C. Economía	Liquidación tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU.
618	26.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de marzo.
619	26.03.10	Alcaldía	Modificación del decreto nº 337, de 19 de febrero de 2010, referente al nombramiento del tribunal y convocatoria cuatro plazas de administrativo de administración general.
620	26.03.10	Alcaldía	Modificación del decreto nº 336, de 19 de febrero de 2010, referente al nombramiento del tribunal y convocatoria dos plazas de sepulturero y constitución bolsa de empleo.
621	26.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/23, de 15.03.2010 correspondiente a Certificaciones de Obras, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
622	26.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/32 (Convenios Cap. IV), de 24.03.2010, de Reconocimiento de Obligaciones, que comprende 9 facturas por importe de 120.220,28 €.
623	26.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/29 (Ayudas de Emergencia Social) de la

			Junta de Gobierno Local de 22.03.2010 de 23.03.2010 de Reconocimiento de Obligaciones.
624	26.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Bajas y/o devoluciones de Ingresos-VII correspondientes a los alumnos relacionados.
625	26.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Concurrencia a Convocatoria del Plan de Ayudas a los Ayuntamientos de la provincia para promoción de programas anuales de actividades deportivas correspondiente a 2010.
626	26.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/6 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 52.588,40 euros.
627	26.03.10	Alcaldía OAL Conservatorios	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de marzo de 2010.
628	26.03.10	Alcaldía	Bajas de oficio del Padrón Mpal. de Habitantes de las personas reseñadas.
629	29.03.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza en C/ Bernia, 14, hasta el momento obtención licencia mpal. obras. (Expte. PLU-18/10).
630	29.03.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario del patio de la vivienda sita en C/ Agust, 20 proceda a la limpieza y desbroce del patio. (Expte. OE-71/09).
631	29.03.10	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística en Paseo de las Gardenias, 16. (Expte. PLU-20/09).
632	29.03.10	C. Urbanismo	Imposición de multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en C/ Espronceda, 20, 1º D, por incumplimiento de orden de demolición de obras realizadas. (Expte. PLU-24/09).
633	29.03.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en C/ Río Duero, 63, proceda a la limpieza y desbroce del solar. (Expte. OE-63/09).
634	29.03.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-66. (Expte. PLU-63/08).
635	29.03.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva al promotor de infracción urbanística en Pda. Boqueres, políg. 4, parcela 4. (Expte. PLU-15/08).
636	29.03.10	C. Urbanismo	Imposición multa coercitiva a la promotora de infracción urbanística en Pda. Torregroses, A-63. (Expte. PLU-4/09).
637	29.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones correspondiente a la nómina del mes de marzo de 2010.
638	29.03.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/8 sobre Reconocimiento de la Obligación por importe de 31.149,75 euros.
639	29.03.10	C. Urbanismo	Aceptar desistimiento del procedimiento de Licencia Mpal. de Segunda Ocupación incoado en el expte. L.O. 7/10 declarando concluido el procedimiento y ordenando su archivo.
640	30.03.10	Alcaldía	Creación de fichero de datos personales
641	31.03.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 06.04.2010.
642	31.03.10	Alcaldía	Aprobación expte. relativo a la contratación de instalaciones para edificio de la Almazara emplazado en la Avda. de la Libertad c/v C/ Riu Algar (FEESL 2010).
643	31.03.10	Alcaldía	Adjudicación definitiva del contrato administrativo especial de concesión demanial para la explotación del kiosco sito en Parque Urbano Juan XXIII. (Expte. CAE 03/09).
644	31.03.10	Alcaldía	Bajas y/o devoluciones de ingresos-VIII.
645	31.03.10	Alcaldía	Renovación de licencia Mpal. por tenencia de animales potencialmente peligrosos. Código RIVIA: 977200001699020.
646	31.03.10	C. Economía	Devolución de tasas ingresadas al solicitar vado permanente en Camí del Mahonés, 24. (Expte. V-122/09).
647	31.03.10	C. Economía	Devolución de tasas abonadas por expedición de informe técnico municipal sobre condiciones de habitabilidad al solicitar Licencia Mpal. de Segunda Ocupación. Expte. L.O. 2/10.
648	31.03.10	Alcaldía	Incoación de expte. sancionador nº 1/2010 por infracción a la Ley de Residuos en C/ Pla Olivera, 24.
649	31.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/26 de 18.03.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
650	31.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/34, de 25.03.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
651	31.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/33 de 25.03.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
652	31.03.10	Alcaldía	Aprobación de la Certificación de Obras nº Seis por rehabilitación estructural, fachadas y elementos comunes de edificio C/ Villena, esq. C/ Lillo Juan y San Francisco.
653	31.03.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/35 de 29.03.2010, y por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
654	31.03.10	C. Economía	Aprobación cuenta justificada por importe de 3.600,00 euros con motivo de la organización de la Cabalga de Reyes Magos 2010 (pago a justificar aprobado por Decreto nº 6/2010).
655	31.03.10	Alcaldía	Rectificar error detectado en factura relacionada en Decreto nº 463 de 10.03.2010 relación nº F/2010/18 por importe de 78.312,22 € pasando a tener un importe de 78.378,79 €.
656	31.03.10	C. Economía	Rectificar error detectado en factura relacionada en Decreto nº 1441 de 3.07.2009 relación nº F/2009/125, en lo que se refiere a la aplicación del concepto, pasando a ser el 2001.
657	31.03.10	C. Economía	Aprobación Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO) de aportaciones a E.P.E. San Vicente Comunicación.
658	31.03.10	C. Urbanismo	Denegación autorización para quema de rastrojos el 22.03.2010.
659	31.03.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 316/09. C/ Alfonso XIII, 12, bajo.
660	31.03.10	C. Urbanismo	Apercibimiento subsanación de deficiencias para reanudar tramitación del procedimiento de concesión de licencia de ocupación vivienda sita en Pda. Raspeig, D-5 (Expte. CH-1367/06).
661	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404282424 por infracción al Reglamento General de Circulación.



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

662	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404284392 por infracción al Reglamento General de Circulación.
663	26.03.10	Alcaldía	Estimar en parte el recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404278765 por infracción al Reglamento General de Circulación.
664	26.03.10	Alcaldía	Desestimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404277631 por infracción al Reglamento General de Circulación.
665	26.03.10	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida en el expte. sancionador 2404274201 por infracción al Reglamento General de Circulación.
666	26.03.10	Alcaldía	Desestimar alegaciones formuladas por el interesado al expte. sancionador 2404273358 por infracción al Reglamento General de Circulación.
667	26.03.10	Alcaldía	Ratificar Propuesta de Resolución emitida en el expte. sancionador 2404281766 por infracción al Reglamento General de Circulación.
668	26.03.10	Alcaldía	Estimar recurso de reposición interpuesto contra expte. sancionador 2404278798 por infracción al Reglamento General de Circulación.
669	01.04.10	Alcaldía	Aprobación prórroga de prácticas de una alumna de Ciencias Ambientales del 06.04.2010 al 10.06.2010.
670	01.04.10	Alcaldía	Aprobación proyecto técnico obras de sustitución de alumbrado público en sector este del casco urbano para mejora de eficiencia energética (FEESL 2010).
671	01.04.10	Alcaldía	Autorización reparto de publicidad.
672	01.04.10	C. Economía	Dejar sin efecto la declaración-liquidación del ICIO Nº 36664, ref, 044/2009, por renuncia.
673	01.04.10	Intervención	Aprobar relación facturas F/2010/36. Rescate de nichos, columbario y fosas, por importe de 5.213,88 euros.
674	01.04.10	C. Economía	Pago a justificar por importe de 3600 euros por gastos con motivo de la organización de las Fiestas Patronales 2010.
675	01.04.10	C. Economía	Pago a justificar por importe de 11600 euros por gastos por la actuación musical Sidonie el día 3 de abril de 2010.
676	06.04.10	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria de un puesto de trabajo de agente de la Policía Local para Ignacio C. R.
677	04.04.10	Alcaldía	Provisión en comisión de servicios voluntaria de un puesto de trabajo de agente de la Policía Local para José Francisco G. C.
678	06.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de Reconocimiento de Obligaciones (O) correspondiente a las asistencias de Concejales a Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Pleno de marzo.
679	07.04.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 9 de abril de 2010.
680	07.04.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Técnico de Obras de Comedor en Colegio Público Juan Ramón Jiménez (Expte. CO10/10).
681	07.04.10	Alcaldía	Aprobación expte. relativo a la contratación de las obras de construcción de edificio destinado a vivero de empresas (FEESL 2010).
682	07.04.10	Alcaldía	Concesión Tarjetas de Armas nº fabricación 04-4C-732292-09, 41265-4, 04-AC-014900-02.
683	07.04.10	Alcaldía	Concesión Tarjetas de Armas nº fabricación 04-1C-476419-09.
684	07.04.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/37, de 31.03.2010, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones por importe de 220.690,44 euros.
685	07.04.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/43, de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (ADO-ACCIONES OPEA), por importe de 2.410,22 euros.
686	07.04.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relaciones O y DO Incorporación Remanentes 09-10.
687	07.04.10	Alcaldía OAL Deportes	Concesión anticipo reintegrable a funcionario del OAL Patronato Mpal. de Deportes.
688	07.04.10	C. Economía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/41 de 01.04.2010 de ADO-TALLER DE EMPLEO, por importe total de 5.471,74 euros.
689	07.04.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/9 sobre Reconocimiento de la Obligación por importe de 45.170,92 euros.
690	08.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 57/2010-I. Vta. menor de artículos de confección y complementos en Pza. Músico Lillo Cánovas, 7/8, L-Izrda.
691	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 191/2008-C. Centro de Educación Infantil. C/ Calitxe, 6.
692	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 41/2006-C. Artes Gráficas e imprenta-taller y vta. arts. Papelería en C/ La Fragua, 20.
693	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 122/2009-C. Laboratorio de Análisis Clínicos. C/ Alicante, 23, entlo. A.
694	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 172/2009-C. Almacén y venta mayor de productos de Pastelería y bollería industrial. C/ Fustería, 10/12/14, nave 5/6.
695	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 84/2008-C. Estación base de telefonía móvil en C/ Alicante, 94.
696	08.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 145/2005-C. Vta. mayor/menor y almacén de recambios del automóvil. C/ Torno, 22 nave E acc. x Avda. de la Industria.
697	08.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Mayor expte. O.M. 38/2009. Camí Juncaret, 6-C.
698	08.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 98/2010. C/ Villafranqueza, 17-B2.
699	08.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia Obra Menor expte. M.R. 103/2010. C/ Alicante, 84, 2º 18.
700	08.04.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación relación nº O/2010/10 sobre Autorización, Disposición y Reconocimiento de la Obligación por importe de 10.406,70 euros.
701	08.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/39 de 01.04.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.

702	08.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/40 de 01.04.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
703	08.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/38 de 01.04.2010 y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
704	09.04.10	C. Economía	Aplazamiento de pago de canon concesional (liquidación 1/09-P)
705	09.04.10	C. Economía	Fraccionamiento de pago de Impuesto Incremento Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (declaración-liquidación nº 39031)
706	09.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/45, de 08.04.2010 de Reconocimiento de Obligaciones (O-Asistencias a grupo trabajo mixto "Empleo Direct").
707	09.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/42, de 01.04.2010 de Autorización, Disposición y Reconocimiento de Obligaciones (O-Patrimonio).
708	09.04.10	C. Urbanismo	Concesión licencia de apertura expte. 187/2009-C. Clínica dental. C/ Monóvar, 8/10/12, L-1B.
709	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 61/2010-I. Vta. menor de productos alimenticios y bebidas. C/ Alfonso XIII, 72/74, L-3.
710	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 38/2009-M. Bar. C/ Alicante, 94, L-23.
711	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias expte. apertura 43/2010-M. Bar-Cafetería. C/ Villafranqueza, 17, L-A1.
712	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias Obra Menor expte. M.R. 250/2009. Pda. Raspeig, C-80.
713	09.04.10	C. Urbanismo	Ordenar al propietario de la parcela sita en C/ Rayo, 9 proceda a la limpieza y desbrozado de las ramas de árbol. (Expte. OE-2/10).
714	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-29/10. C/ Alfonso XIII, 12.
715	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-21/10. Ctra. de Agost, km.2.
716	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-32/10. C/ La Huerta, 7.
717	09.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias devolución de fianza expte. DF-16/10. C/ Bretón de los Herreros, 32.
718	09.04.10	Alcaldía	Estimar recurso de reposición expte. sancionador 2404288157 por infracción al Reglamento General de Circulación
719	09.04.10	Alcaldía	Incoación Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Nº de expedientes: 165. Total importe: 12.975,00 euros.
720	09.04.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción en materia de tráfico. Nº de expedientes: 113. Total importe: 10.164,00 euros.
721	09.04.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción por cobro en materia de tráfico. Nº de expedientes: 370. Total importe: 30.040,71 euros.
722	09.04.10	Alcaldía	Resolución de la Sanción Operación Baja. Nº de expedientes: 14. Total importe: 1.537,00 euros.
723	09.04.10	Alcaldía	Aprobación Proyecto Básico y de ejecución de rehabilitación y reacondicionamiento de la Finca Los Molinos para Centro Juvenil.
724	09.04.10	Alcaldía	Autorización ocupación terrenos uso público con atracciones de feria en las Fiestas Patronales y de Moros y Cristianos 2010.
725	09.04.10	Alcaldía	Convocatoria de sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2010.
726	14.04.10	C. Urbanismo	Suspender, actos edificación que realiza mercantil de instalación de telefonía móvil en C/ San Pascual, 20, hasta el momento obtención licencia municipal. (Expte. PLU-19/10).
727	14.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de primera ocupación expte. 22/10 (expte. OM-36/07). C/ San José, 8-10.
728	14.04.10	C. Urbanismo	Cdo. deficiencias licencia de primera ocupación expte 23/10 (expte. OM-41/06). C/ Bretón de los Herreros, 32.
729	14.04.10	C. Urbanismo	Autorización Mpal. para quema de rastrojos a varios solicitantes.
730	14.04.10	Alcaldía OAL Deportes	Aprobación expte. de contratación de servicio de gestión y desarrollo de la Escuela de Verano 2010.
731	15.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/44 (Ayudas de Emergencia Social) de la Junta de Gobierno Local de 6.04.2010, de 08.04.2010 de Reconocimiento de Obligaciones.
732	15.04.10	Alcaldía	Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones correspondientes a las ayudas ADO-Renta Garantizada de Ciudadanía 2010-mes abril. Relación contable de facturas nº F/2010/49.
733	15.04.10	Alcaldía	Aprobación relación contable de facturas nº F/2010/46, correspondiente a certificaciones de Obras de diversos contratos y, por consiguiente, el reconocimiento de la obligación.
734	15.04.10	Alcaldía	Desestimar el Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. Sancionador 2404294421 de infracción al Reglamento General de Circulación
735	15.04.10	Alcaldía	Declarar inadmisión del Recurso de Reposición formulado por el interesado a expte. Sancionador 2404264393 de infracción al Reglamento General de Circulación.

El Pleno Municipal queda enterado

## 10. ACTUACIONES JUDICIALES

Se da cuenta de las siguientes:

	DATOS GENERALES	ACTO IMPUGNADO	SENTENCIA
1	Num.Recurso:301/09 Org.Judicial: TSJ C. V. SALA C-ADVO SEC. 4ª	ACUERDO PLENO 19.10.08 APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL	STA Nº 72/10 de 21 enero ESTIMACIÓN PARCIAL



AYUNTAMIENTO DE SANT VICENT DEL RASPEIG

SECRETARÍA GENERAL

Ayuntamiento Pleno. Sesión ordinaria. 28.abril.2010

	Demandante: TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA Letrado: D. RAMON J.CERDA PARRA	TASA UTILIZACIÓN VÍA PÚBLICA EMPRESAS SERV. TELEFONÍA MÓVIL	DEL RECURSO. ANULACIÓN ARTÍCULO 5 ORDENANZA FISCAL
2	Num.Recurso:1122/08 Org.Judicial: TSJCV. SALA C-ADVA SEC 2ª Demandante: FSP UGT PV Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	STA Nº 419/20008 15.10.08 DESESTIMATORIA RECURSO 167/2007 BASES 2 PLAZAS TEC. AUXILIAR INFORMÁTICA (BOP 2-10-2006). NULIDAD DE BASE Nº 5 POR NO INCLUSIÓN DE RPT. SINDICAL EN TRIBUNAL	STA Nº 131/10. de 8 febrero ESTIMAR PARCIALMENTE EL RECURSO (ANULACIÓN BASE 5ª, NO ANULACIÓN PROCESO SELECTIVO)
3	Num.Recurso: 893/08 Org.Judicial: TSJCV. SALA C-ADVA SEC 1ª Demandante: D.ANDRES MARTINEZ POSADA Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	AUTO DE 30.01.08 JCA Nº 1 ALICANTE ACUERDO DE AUTORIZACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO	AUTO Nº 71. 12.02.10 DESESTIMACIÓN RECURSO
4	Num.Recurso: 414/09 Org.Judicial: TSJCV. SALA C-ADVO SEC. 4ª Demandante: VODAFONE ESPAÑA S.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 19.10.08 APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN VÍA PÚBLICA EMPRESAS SERV. TELEFONÍA MÓVIL	STA Nº 191/10 de 1 de marzo ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO. ANULACIÓN ARTÍCULO 5 ORDENANZA FISCAL
5	Num.Recurso: 320/09 Org.Judicial: Juzgado C.A. Nº 2 ALICANTE Demandante: D. HANS KROLZIK Letrado: D. ARMANDO ETAYO ALCALDE	ACUERDO J.G.L. 27.03.09 RESOLUCIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN (EXP. PLU-47/08) EN LA PARTE QUE CONFIRMA ORDEN DE DEMOLICIÓN AMPLIACIÓN DE VIVIENDA	STA Nº 90/10 de 1 de marzo ESTIMACIÓN RECURSO.
6	Num.Recurso: 797/2007 Org.Judicial: Juzgado C.A. Nº 2 ALICANTE Demandante: Dª M ANGELES VERDU BERNABEU Y D. RICARDO PERONA Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 24.08.07 DESEST. RECLAMACIÓN RECLAMACIÓN RRP DAÑOS POR ROTURA DE ACOMETIDA AGUA POTABLE OCASIONADA POR OBRAS DE GAS NATURAL	STA Nº 108/2010 de 9 de marzo DESESTIMACIÓN RECURSO
7	Num.Recurso: 1374/09 Org.Judicial: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 ALICANTE Demandante: Dª MILAGROS MIRALLES ESCOLANO Letrado: D. RAMÓN CERDÁ PARRA	ACUERDO J.G.L RECLAMACIÓN PREVIA LABORAL POR DESPIDO FINALIZACIÓN CONTRATOS TEMPORALES	STA Nº 147/10, de 15 de marzo. DESESTIMACIÓN DEMANDA.
8	Num.Recurso: 493/08 ACUMULADO 494/08 Org.Judicial: J.C.A. Nº 2 ALICANTE Demandante: Dª MERCEDES MORENO GONZÁLEZ y otros Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACTO PRESUNTO DESEST. PRESUNTA REC. REP. CONTRA DESET. PRESUNTA SOLICITUD 21.06.07 TURNOS ROTATIVOS PERSONAL BIBLIOTECA	ACUMULACIÓN DE AUTOS. AUTO Nº 109/10. de 22 marzo DECLARANDO EL ARCHIVO DE ACTUACIONES POR SATISFACCIÓN EXTRAPROCESAL
9	Num.Recurso: 242/09 Org.Judicial: TSJCV. SALA C-ADVO SEC. 2ª Demandante: FSP,UGT,PV Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	AUTO 15.01.09 RECAÍDO EN INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE STA Nº 147/08 (REC CONT ADVO Nº 1096/96) SOLICITUD POR UGT DE ANULACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS EN MGN 06.04.06 (CUYA CONSTITUCIÓN SE ANULA EN STA Nº 147/08)	STA Nº 355/10, de 25 de marzo DESESTIMACIÓN RECURSO
10	Num.Recurso: 300/09 Org.Judicial: TSJCV. SALA C-ADVO SEC. 4 Demandante: FRANCE TELECOM ESPAÑA S.A. Letrado: D. RAMÓN J. CERDÁ PARRA	ACUERDO PLENO 19.10.08 APROBACIÓN ORDENANZA FISCAL TASA UTILIZACIÓN VÍA PÚBLICA EMPRESAS SERV. TELEFONÍA MÓVIL	STA Nº 302/10, de 26 de marzo ESTIMACIÓN PARCIAL DEL RECURSO. ANULACIÓN ARTÍCULO 5 ORDENANZA FISCAL

La Comisión Informativa queda enterada.

## 11. MOCIONES, EN SU CASO

No se presentaron.

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS

### 12.1 FORMULADAS POR ESCRITO.

— De D.José Juan Beviá Crespo (EU)

**RE. 5680 de 27.04.10**

El Sevef realizó una visita técnica a los Talleres del Centro de Formación Caserón Haygón el pasado 2 de febrero, en las que informó a este Ayuntamiento, el día 18 de marzo, de las siguientes anomalías y formalizó un plazo de 10 días para subsanarlas:

a) No disponer de los materiales necesarios para la instalación de producción fotovoltaica como consta en el proyecto técnico.

b) No cumplir la previsión de trabajos a realizar en dicha unidad de obra.

Preguntas:

¿Qué acontecimientos han motivado que no se haya podido cumplir con los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención para este tema?

¿Se han subsanado ya estas anomalías?

*Respuesta.* **D<sup>a</sup>. Carmen Victoria Escolano Asensi, Concejala Delegada de Desarrollo Económico:** Gracias. Sí, bueno, son los propios trámites requeridos para la compra de los materiales que han ido... que comprenden una serie de plazos, como son la incorporación del remanente, la redacción del pliego, la retención de crédito, etc. etc. y... Bueno, le comunico que sí que estamos ahora, en estos momentos, en proceso de contratación del suministro de los paneles fotovoltaicos para que empiecen con el trabajo, pero también le diré que a lo largo de estos meses han estado haciendo actividades prácticas, montaje de sistemas fotovoltaicos de pequeña potencia, han estado practicando para ahora hacer el trabajo real. Los objetivos... la primera fase todavía no ha terminado, termina el 31 de mayo y esperemos que el 31 de mayo, en esa primera fase, se hayan ya hecho montaje de paneles fotovoltaicos.

## **12.2. RUEGOS Y PREGUNTAS ORALES.**

**D. José Juan Beviá Crespo (EU):** Ruego.

Como todos sabemos estamos de traslado de aquí al nuevo Ayuntamiento y los Grupos Políticos, por lo menos Esquerra Unida, bueno todos, utilizamos estas dependencias por las tardes, yo sé que ahora está causando un problema, bueno, problema tampoco, pero al tener que tener abierto el nuevo Ayuntamiento y éste, rogaría que a la mayor brevedad, los Grupos Políticos estuviésemos en el nuevo Ayuntamiento para que se cerrase... Yo, es que ayer por la parte estuve aquí y no había nadie y el otro Ayuntamiento sí que estaba abierto. Entonces, yo creo que tener los dos edificios abiertos por las tardes, cuando creo que ya, dentro de nada, estaremos todos allí ¿no? o si se puede agilizar un poco lo de los Grupos Políticos para no tener que estar por las tardes...

**Sra. Alcaldesa:** Bueno, no se preocupe usted que en el momento... Se esta viendo que estamos pasando dependencias sin parar. En el día de hoy se están trasladando servicios sociales y, por lo tanto, en el momento tengamos la posibilidad de hacerlo lo haremos y mientras tanto este edificio seguirá abierto, porque la última en irse será la Alcaldía, por lo tanto, hasta entonces este edificio seguirá abierto (...) pues no se preocupe usted que la eficacia e idoneidad de este edificio, en cuanto a tener el servicio para que usted pueda entrar hasta las 9 de la noche estará cubierto, sin ningún género de problemas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas quince minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Luisa Pastor Lillo

José Manuel Baeza Menchón.